

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE CHIMENEA EN ESCALERA Y TORREÓN DE LA "ANTIGUA PORTERÍA" EN LA CARTUJA BAJA.

1. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos establecidos en el Art. 62 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y específicamente en lo relativo a la Supervisión de los trabajos a desarrollar, el responsable del contrato es el Arquitecto de la Oficina de Proyectos de Arquitectura, D. Fernando Fernández Lázaro.

2. PRESUPUESTOS BASE DE LICITACION

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de **29.282,79 € sin IVA**. Esta cifra se corresponde con un presupuesto de **35.432,18 € incluyendo el 21% de IVA**.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo señalado para la ejecución de la totalidad de los trabajos será de 2 meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio de los mismos.

4. CLASIFICACIÓN DEL TIPO DE OBRA Y CONTRATISTA

- De acuerdo con el artículo 232 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el tipo de obra a realizar cabe clasificarla como: Grupo a

5. ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El abono será por certificaciones mensuales expedidas por la Dirección Facultativa.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

Al tratarse de trabajos a realizar en un plazo inferior a un año, no procede la revisión de precios.

7. PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

El plazo de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el Art. 145 y 146 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera un único criterio de valoración de las Ofertas el siguiente:

- Precio. (100%)

9. CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA.

Dadas las características de los trabajos a ejecutar, al amparo del art. 76 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del art. 11 de su Reglamento, se considera condiciones de solvencia técnica o profesional, la experiencia en la realización de trabajos similares.

El licitador deberá acreditar, de acuerdo con los artículos 25 y 26 del RD1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el R.D.7731/2015, el Contratista deberá haber obtenido la siguiente clasificación:

Subgrupo K.7 - Especiales (restauración de bienes inmuebles histórico artísticos) - Categoría 1.

CRT PORTERÍA CARTUJA ACOND ADM. P3 [18-017]



ID. DOCUMENTO	MTE5LzEzNzQ3MTIvVDE\$	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
29117791K PAULA PILAR MOLES LOPEZ	La Técnico	23/11/2018	4928457

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las empresas concursantes vendrán obligadas a presentar la siguiente documentación:

- Certificados de realización de trabajos similares
- Oferta económica. Se aportará la oferta económica indicando oferta sin IVA, importe del IVA e importe del total con el IVA incluido.

11. FÓRMULAS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la valoración de la Oferta Económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 100 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = N_p \times \sqrt{B_i / B_{max}}$$

La puntuación obtenida (**P**) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (**Np**), en este caso 100, por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (**Bi**) y la mayor baja ofertada (**Bmax**). Estos dos últimos valores se podrán aplicar indistintamente en cuantía monetaria o en porcentaje respecto del tipo de licitación.

12. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista estará obligado a gestionar y abonar las tasas o impuestos correspondientes de las licencias y autorizaciones establecidas en las normas aplicables (autorizaciones de circulación de vehículos, reserva espacios en vía pública, etc).

13. CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN RELATIVA A LA INCORPORACION DE CLÁUSULAS SOCIALES DE GÉNERO EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL

Los trabajos previstos en este documento generarán, previsiblemente, un contrato menor por lo que, en aplicación de la citada instrucción, art. 1.2.3 párrafo tercero, la entidad licitadora tendrá la obligación de utilizar un lenguaje e imágenes no sexistas en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato.

En Zaragoza a 22 de noviembre de 2018
El arquitecto de la Oficina de Proyectos:



Fdo. Fernando Fernández Lázaro

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://tramita.red.zaragoza.es:80/tramita-2.0/zaragoza/ver/VerificacionAccion.action>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



ID. DOCUMENTO	MTE5LzEzNzQ3MTIvVDE\$	PáGINA	2 / 2
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
29117791K PAULA PILAR MOLES LOPEZ	La Técnico	23/11/2018	4928457